Mandamiento por que
ayuntamiento

Para que se tome razon y posesion
al estado noble mandado executar

En la villa de Ecija a veintisiete del mes de Ju
nio de mil y quinientos y ochenta y cinco años. Ante
garcia de Zuñiga y Manuel Marin y Francisco Ma
rin estando juntos y congregados a cabildo ayuntamiento
segun lo tienen de costumbre y llamados por
de las cosas tocantes al servicio de su Ma
gd. presentaron una provision de Su Magd. de
Felipe nuestro señor de que el tenor
de su letra es el que adelante se dira y
dicen que la obedecen como mandado
de su Magd. y que la cumplen y executan
segun en ella se contiene y para que
se cumpla y execute como su Magd.
manda dieron por mandamiento
que se pregone y se lea en la plaza
de esta villa y se fixe en los lugares
acostumbrados para que venga a
noticia de todos y que se cumpla
y execute como su Magd. manda
y que se notifique a los oficios
de alcaldes ordinarios y de la mesta
y que se tome razon de la provision
y se guarde y cumpla como en ella se
contiene y que se notifique a los
oficios de alcaldes